

REGLAMENTO INTERNO

2016



Instituto Claret Temuco



REGLAMENTO INTERNO

INTRODUCCIÓN.

El Instituto Claret de Temuco, como institución educativa cuenta con un reglamento interno, el cual rige las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados.

En éste reglamento se señalan las normas de convivencia al interior del establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

I. DERECHOS Y COMPROMISOS.

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.

Todos los estudiantes del Instituto Claret tendrán derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales además serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de generar un buen clima escolar.

DERECHOS	COMPROMISOS
Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, además de una atención adecuada y oportuna.	Valorar la educación recibida y contribuir con su esfuerzo y dedicación a su propia formación.
Pertenecer a un colegio con identidad y reconocimiento dentro de una comunidad.	Representar al establecimiento dignamente. Vestir el uniforme con el respeto que corresponde.
Contar con actividades destinadas a la recreación y crecimiento en otras áreas del desarrollo infantil y adolescente.	Disfrutar activa y sanamente de las actividades extra programáticas con que cuenta el establecimiento.
Estudiar en un ambiente en donde se respete su integridad física y moral.	Respetar física y psicológicamente a compañeros, docentes y todos los actores de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de un ambiente de tolerancia y fraternidad.
Ser informado de las causas o motivos de alguna sanción que lo afecte, de ser comunicada ésta a su apoderado y apelar para su revisión y rectificación si corresponde.	Valorar el ambiente educativo de respeto a fin de integrarse a la comunidad y mantener una buena convivencia con todos los miembros de ésta.

Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento	Tomar conciencia de su responsabilidad en el proceso de evaluación y en su aprendizaje.
Acceder al Reglamento Interno, y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.	Leer y comprender el Reglamento Interno y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
Al respeto de la dignidad, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas siempre que su acción o práctica no perjudiquen al bien común.	Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.
Recibir una educación cristiana, integral, plena y de excelencia, basada en la orientación claretiana, reconociendo sus logros, valores y actitudes.	Asistir a clases según el horario que ha estipulado el establecimiento educacional. Responder positivamente a las oportunidades que ofrece el Colegio para la formación integral. Tener actitudes y comportamientos acordes a los valores católicos propuestos por el Colegio.
A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a).	Desarrollar un conjunto de capacidades y habilidades que permitan una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar que permitan la solución de conflictos y el aprendizaje personal y comunitario.
A recibir sugerencias para una derivación hacia otros profesionales o instituciones externas, de manera oportuna y pertinente.	Responder positivamente a la derivación planteada por el docente, equipo psicosociales o la Dirección del establecimiento.
Manifestar respetuosamente, sus sentimientos de Patriotismo y valores propios de la nacionalidad.	Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
Tener sus tiempos de descanso (recreos).	Permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo, manteniendo una actitud de respeto y sana entretención durante estos momentos.
Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos (desde 7° básico a 4° año medio), de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.	Participar y respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.

Usar el Seguro Escolar perteneciente al Servicio De Salud Pública.	Evitar exponerse a accidentes escolares y situaciones de riesgo innecesarias e irresponsables, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable en la vía pública.
A vivir su período escolar en un medioambiente saludable y libre de contaminación.	Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el Colegio.
Usar materiales destinados al trabajo en clases e instancias de aprendizaje, con la debida autorización del profesor.	Traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa.
Participar de actividades representando al colegio.	Participar de manera responsable de las actividades programadas por la institución.
Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad, tiene derecho a solicitar readecuación del calendario escolar por motivos de salud justificados y que tengan relación con esta condición.	El apoderado deberá dirigirse a Subdirección o Inspectoría General y UTP a informar de la condición de embarazo, paternidad o maternidad de su hijo o hija y las dificultades académicas presentadas asociadas a esta razón.
Tener un medio de comunicación formal entre el Establecimiento educacional y su apoderado.	Portar diariamente la Libreta de Comunicaciones correctamente oficializada.

DERECHOS Y COMPROMISOS DE PADRES Y APODERADOS.

DERECHOS	COMPROMISOS
Recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación de su hijo o hija.	Aprovechar las oportunidades que ofrece el Establecimiento. Responder oportuna y personalmente a los llamados, reuniones y citaciones de los profesores y directivos del establecimiento.
Obtener información oportuna sobre los procesos académicos, disciplinarios y de crecimiento personal de su hijo o hija.	Dialogar con los Directivos, profesores y equipo psicosociales siguiendo el conducto regular y asistiendo a las reuniones de apoderados.
Conocer el calendario, las programaciones y horarios del establecimiento.	Supervisar que su hijo/hija asista regularmente a clases y colaborar con la asistencia puntual del estudiante

	tanto a las clases como a las actividades extracurriculares.
A que su hijo o hija reciba una educación conforme al Proyecto Educativo Institucional.	Apoyar la labor educativa en pos de una educación de calidad y valórica para su hijo o hija. Proveer a éste con lo materiales e implementos necesarios, solicitados por el Colegio.
Solicitar entrevista en el horario establecido por el colegio.	Acudir a la citación personalizada a fin de tratar asuntos referidos al rendimiento y comportamiento de su hijo o hija de forma respetuosa.
A ser tratado(a) con respeto y consideración por parte de la Comunidad Educativa.	Mantener una actitud de respeto mutuo con todos los integrantes de la comunidad educativa, utilizando un trato deferente y vocabulario adecuado.
A ser elegido(a) para integrar una Directiva de Curso o con las exigencias requeridas para cada caso.	Manifestar actitudes que fomenten el ejercicio del bien común.
Acceder al Reglamento Interno, y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.	Informarse y comprender los aspectos tratados en los documentos institucionales.
Solicitar evaluación diferenciada para su hijo o hija si éste presenta necesidades educativas especiales.	Presentar oportunamente los informes de especialistas para aplicar el reglamento de evaluación vigente en el establecimiento.
Tener acceso a materiales didácticos, implementos y libros que el Colegio entrega de manera gratuita. Solicitar que su hijo o hija pueda acceder a todos los espacios educativos del establecimiento, sin discriminación.	Usar adecuadamente los materiales educativos por parte de los estudiantes a la vez que responder por los costos de reparación y reposición ocasionado por la pérdida y/ o deterioro de los mismos
A ser tratados en un ambiente de cordialidad y respeto dentro de la comunidad educativa.	Mantener un ambiente armónico, cordial y de respeto con los distintos estamentos del colegio.
A postular a Becas del establecimiento.	Cumplir con el reglamento de Beca del establecimiento.
Denunciar hechos que puedan ser perjudiciales para su hijo o hija y que ocurran al interior del establecimiento.	Acudir al establecimiento con respeto y solicitar una entrevista con Subdirección o Inspectoría General y/o Inspectoría general.

Causales de pérdida de la calidad de apoderado:

Si un padre y/o apoderado no cumple con lo mencionado anteriormente, el establecimiento se reserva el derecho de revocar su condición de apoderado y ser sustituido por otro adulto.

En caso que un apoderado incurra en una agresión hacia un estudiante se aplica el protocolo de actuación ante denuncia de violencia física o psicológica de un funcionario, docente, asistente de la educación u otro adulto de la comunidad educativa en contra de un o una estudiante (referencia artículo 16D Ley 20.536).

En caso que un apoderado incurra en una agresión física o psicológica hacia un funcionario, docente o asistente de la educación, el establecimiento se reserva el derecho de revocar su condición de apoderado y ser sustituido por otro adulto; además, el funcionario, docente o asistente de la educación será acompañado por la Subdirectora o Inspectora General a constatar lesiones, a hacer la denuncia a Carabineros y posteriormente se le acompañará a su domicilio.

De la citación a los padres y /o apoderados

Es deber del apoderado concurrir al Establecimiento cuando sea citado, tanto vía telefónica o escrita, ya sea por motivos académicos y/o disciplinarios, luego de 03 citaciones con la no concurrencia, se enviará notificación por escrito como evidencia de las citaciones y, si luego de esto el apoderado no se acerca al colegio, se informará a Superintendencia de Educación Escolar mediante documento escrito.

II. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES CLARETIANOS Y SUS FAMILIAS.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

1. Todo estudiante debe asistir a clases según el horario que estipula el establecimiento educacional. Como asimismo, una vez que ha ingresado al Colegio, debe llegar puntualmente al inicio de cada una de sus clases.
2. En caso de enfermedad, el certificado médico que justifica dicha inasistencia debe ser entregado al profesor jefe para estudiantes de sede centro y en la Secretaría para estudiantes sede campus el día que el estudiante se reintegra a clases. A la vez, debe presentarse en UTP para revisar sus evaluaciones pendientes.
3. Si el estudiante debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría avisará al apoderado/a, el cual de manera obligatoria debe retirar personalmente a su hijo o hija.

4. Para poder asistir a una salida a terreno, durante la jornada escolar, el estudiante deberá contar con la autorización escrita del apoderado/a, de lo contrario éste se verá impedido/a de participar en dicha actividad, debiendo quedarse al interior del establecimiento.
5. Si un estudiante se debe ausentar del Colegio por viaje, su apoderado/a deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección, especificando las fechas de salida y regreso al Colegio.
6. Toda inasistencia, debe ser justificada por el apoderado, de manera personal o por escrito en la Libreta de comunicaciones, el día del reintegro a clases.
7. Se considera atraso no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada como después de los recreos y entre horas de clases.

Horarios Institucionales:

NIVEL	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
Transición I y Transición II (Jornada mañana)	08:00 (La puerta de acceso al nivel de Educación Parvularia se abrirá desde las 07:45 hrs.)	12:50 hrs. Transición I 13:10 hrs. Transición II
Transición I y Transición II (Jornada tarde)	13:30 hrs.	18:10 hrs. Transición I 18:30 hrs. Transición II
1º a 6º Básico	08:00 hrs.	15:25 hrs. (Lunes a Miércoles) 14:05 hrs. (Jueves y Viernes)
7º y 8º Básico	08:25 hrs.	Hasta las 15:35 hrs.
1º a 4º Medio	08:25 hrs.	Hasta las 16:20 hrs.

PRESENTACIÓN PERSONAL.

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el colegio y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del establecimiento. El Uniforme simboliza nuestra Institución, por lo que debe estar siempre limpio y ordenado, utilizado de acuerdo a las normas que emanan desde la Dirección de nuestro Colegio.

El estudiante del Instituto Claret debe velar porque su presentación personal esté acorde con lo descrito en este reglamento, siendo el apoderado/a responsable del cumplimiento de ello.

Nivel de Educación Parvularia Niñas y Niños	1° Básico a 4° Medio Mujeres	1° Básico a 4° Medio Hombres	Vestuario de Educación Física de 1° Básico a 4° Medio:
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo oficial del colegio, pantalón plomo y polerón azul rey. • Polera oficial del Colegio (manga larga y/o corta o polera blanca). • Zapatillas de color blanco, azul o negro. • Delantal cuadrille azul para las niñas y cotona beige para los niños. • Parka azul marino y/o polar azul marino institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falda escocesa • Pantalón gris, corte recto, <u>en período invernal</u> • Polera manga corta y/o larga • Suéter institucional • Calcetines o panties azul marino • Zapatos negros • Delantal azul de cuadrillé (1° - 6° básico) • Polar institucional, chaquetón, abrigo, parka azul marino 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris recto colegial • Polera manga corta y/o larga • Suéter institucional • Calcetines grises • Zapatos negros • Cotona beige (1° - 6° básico) • Polar institucional, chaquetón, abrigo, parka azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzo oficial del colegio • Polera oficial del colegio, manga larga y/o corta o polera blanca. • Zapatillas de deporte

IMPORTANTE PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Todas las prendas deben venir marcadas con el nombre y curso del estudiante.
2. En tiempos de frío se permitirá el uso de gorro, guantes y bufanda, exclusivamente de color azul marino o modelo institucional.
3. A los estudiantes no se les permite el uso de collares, piercing, expansores, aros u otros accesorios, que estén fuera del uniforme del colegio y que puedan provocar accidentes.
4. El esmalte de uñas, maquillaje y/o tintura de cabello en damas no está permitido.
5. Los varones deben presentarse con pelo corto, sin colorante, un dedo sobre el cuello de la polera, sin corte de fantasía y afeitados, en el caso que corresponda.
6. Todos los estudiantes deben ingresar al establecimiento educativo con una prolija presentación y aseo personal.
7. Por excepción, si en alguna oportunidad el estudiante no pudiera presentarse con su uniforme completo, se le permitirá la entrada a clases siempre que el apoderado/a solicite la autorización para ello, ya sea por escrito o personalmente, planteando las excusas pertinentes.
8. En cualquier actividad extraprogramática desarrollada en el Establecimiento, el estudiante deberá presentarse con su uniforme o buzo del Colegio.
9. Sólo los estudiantes de 4° año medio podrán utilizar un polerón diseñado por ellos, siempre que haya sido aprobado por la Subdirección o Inspectoría General y podrán asistir con buzo el día que tienen Educación Física.

ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES.

Los estudiantes deben:

1. Responsabilizarse por dejar la sala limpia y ordenada al finalizar una clase.
2. Cuidar y mantener limpio el recinto del Colegio, no debe botar basura, desperdicios, restos de comida, etc., en pasillos, baños, jardines, comedores, salas de clases, oficinas u otras dependencias.
3. Cuidar los bienes materiales del Colegio como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, muros, baños, entre otros, pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades académicas.
4. Si un estudiante encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo a Inspectoría, para ser devuelto a su legítimo dueño.
5. Los estudiantes y sus apoderados/as deben responsabilizarse (asumir el costo monetario) por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o a los bienes materiales del Colegio, de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa. Así también de los daños físicos y gastos médicos que se generen hacia terceros y en los que se hayan visto involucrados dentro de la jornada escolar, incluido el medio de transporte, en el caso de los alumnos que viajan desde y hacia el Campus.

COMPORTAMIENTO DE TRABAJO EN EL AULA.

El estudiante claretiano mantendrá una actitud y conducta adecuada reflejada en:

1. Ingresar a aula sin mochila, a la vez que manteniendo sus casilleros ordenados y cerrados. (sede campus)
2. Conservar la sala limpia, con el mobiliario dispuesto adecuadamente según necesidades del profesor de asignatura y ordenada al finalizar la hora.
3. Cuidar mobiliario, útiles e infraestructura del establecimiento.
4. Cooperar con la mantención de la limpieza y orden de las distintas dependencias del colegio
5. Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
6. Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas.
7. Cuidar los elementos audio-visuales utilizados en la sala de clases u otra dependencia.
8. No ingresar ni utilizar, en dependencias del colegio, sistemas de audio, celulares, cámara fotográfica, juegos electrónicos, entre otros.
9. Es responsabilidad de cada estudiante cuidar sus pertenencias, el colegio no se hace responsable por la pérdida de éstos, como tampoco de ningún objeto de valor.
10. Evitar demostraciones de afecto efusivas dentro de las dependencias del establecimiento.

ESTÍMULO A LA BUENA CONDUCTA.

No cabe duda que el reconocimiento positivo frente a la comunidad educativa es motor de cambio y estimula a mejorar y a sentirse querido y apreciado por quienes le rodean, es por ello que se han desarrollado una serie de estrategias que buscan destacar los logros alcanzados por los estudiantes de la siguiente manera:

1. Reconocimiento inmediato del Profesor que presencia una buena acción realizada por un alumno o alumna, la que quedará consignada en la hoja de vida.
2. Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos y deportivos, serán reconocidos públicamente a través de la página web de la institución, (www.institutoclaret.cl).
3. A los mejores estudiantes de 4º año medio de cada rama extraescolar, una vez al año, el Establecimiento les hace entrega de estímulos en la Muestra Anual que se realiza en el mes de noviembre.
4. También se realizará la premiación anual a los estudiantes que participaren en las Olimpiadas de cálculo mental, debate y muestras realizadas en el establecimiento.

DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS.

Corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS Y/O VIAJES DE ESTUDIO.

Las actividades extraprogramáticas son elegidas de manera libre y espontánea por los estudiantes, por lo que implica un compromiso y responsabilidad por parte de él y su apoderado/a en el cumplimiento de los objetivos que allí se señalen.

Los viajes de estudio se encuentran dentro de las planificaciones de la institución educativa. Estas actividades serán informadas con anticipación y sin la autorización por escrito del apoderado, el estudiante no podrá participar.

El estudiante que no asista a las salidas a terreno que se encuentren dentro de las actividades de una asignatura, deberá el apoderado/a justificar personalmente la inasistencia a la actividad.

Tanto en las actividades extraprogramáticas como en los viajes de estudio, habrá un profesor/a responsable de la actividad que allí se desarrolle. En caso de accidente, el estudiante cuenta con el seguro escolar obligatorio entregado por el Estado. (Ver Anexo Protocolo de Actuación para el Abordaje y Atención de Accidentes Escolares)

El artículo 3°, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

En cuanto a los viajes de estudio, el estudiante demostrará una conducta adecuada, de acuerdo a las siguientes normas:

1. Presentar autorización firmada del apoderado.
2. Presentación personal que consiste en el uso de buzo del colegio.
3. Cumplir los hábitos de buena conducta e higiene.
4. Respetar los horarios establecidos por los profesores dentro del viaje.
5. Cumplir con las actividades propuestas para el viaje.
6. El estudiante deberá abstenerse de llevar objetos de valor y otros no autorizados, que representen peligro para la seguridad individual o grupal (alcohol, tabaco, drogas, alucinógenos, objetos corto punzantes o peligrosos u otros), como de realizar grabaciones en donde se exponga públicamente y de manera dañina a miembros de la comunidad escolar.

Consideraciones Específicas.

Los viajes de estudio que planifiquen, organicen y realicen cursos y/o grupos de estudiantes de un establecimiento educacional serán de exclusiva responsabilidad del Director y el Sostenedor del establecimiento educacional al que pertenezcan los estudiantes.

El Director del establecimiento y el Sostenedor deberán reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedentes del profesor(es) que acompañará a los estudiantes, documentos del medio de transporte que se utilizará, al día y antecedentes del conductor).

El Director del establecimiento debe enviar con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio para que el Departamento Provincial de Educación tome conocimiento.

El Director debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día), los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día), copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

Además se deberá contar con el listado de los estudiantes con sus correspondientes números telefónicos de contacto.

Los apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitud-de-control-a-buses-en-gira-deestudios/, la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los alumnos en los viajes de estudios.

Para efecto de cobros de subvención, los viajes de estudios serán considerados cambio de actividades, por lo tanto, el Sostenedor podrá cobrar subvención por aquellos alumnos que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

Las salidas que se realicen con el grupo de Pastoral de nuestro establecimiento deben cumplir con las autorizaciones firmadas de los apoderados de los estudiantes que participen en ellas.

DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

Los estudiantes gozaran de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

El artículo 3°, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- Medicamentos y productos farmacéuticos;
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Consideraciones Específicas.

Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades como también los viajes de estudios constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes.